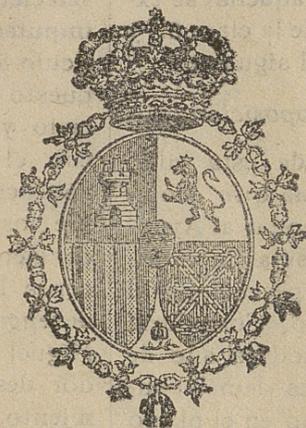


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.721

Becilla de Valderaduey

En virtud de lo que preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos que han de servir de base para la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Enero próximo, ambos inclusive, a fin de oír las reclamaciones que en indicado plazo se formulen ante la Comisión municipal permanente la cual resolverá en los restantes días de indicado mes, contra cuyo fallo podrán los interesados entablar recurso de alzada para ante el señor Jefe provincial de Estadística de la provincia, en el plazo de tres días, a partir de la notificación del fallo de la misma.

Becilla de Valderaduey, 16 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Burgo.

Núm. 5.710

Castroponce de Valderaduey

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno, celebrada el día 13 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes personal y real del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Adolfo de Santiago San Román.
» Domnino Gago del Pozo.
» Eugenio Huelmo de Vega.
» Fortunato Carrillo Castañeda.
» Segundo Pisonero Mañueco.

Parte personal

- D. Niceto Castañeda Cembranos.
» Pascasio Vidal Alonso.
» Fidel Tejo Hallado.
» Graciano Carrillo Santiago.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Castroponce, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Teófito Cedrún Díez.

Núm. 5.748

Matilla de los Caños

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Matilla de los Caños, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Hermenegildo del Pozo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Aguasal.

Núm. 5.715

Pollos

Por la Guardia civil del puesto de Castronuño se han depositado en esta Alcaldía dos sombreros de niños, nuevos, hallados en la carretera de Valladolid a Salamanca, de este término municipal.

Son de las señas siguientes: uno, de color café oscuro y con una figura en la parte delantera, y el otro de pañete encarnado, con adornos de estrellitas.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento del dueño de dichas prendas y pueda presentarse a recogerlas en esta Alcaldía, previo el correspondiente justificante.

Pollos, 16 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Valduniel.

Núm. 5.720

Quintanilla de arriba

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, que autoriza el Estatuto vigente, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas formadas al efecto, con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha ley, publicadas oportunamente, para el día 23 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez, terminando a las doce, constituyéndose la Mesa en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres de la parte personal, conforme se dispone en dichos artículos.

Cada elector podrá votar, con papeletas impresas o suscritas a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse. El voto

será secreto. Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de vocales, pueden presentarse en plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta podrán ser apelados ante el Tribunal provincial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que lo estimen pertinente puedan usar de su derecho; advirtiéndose que será valedera la elección con el número de votantes que asistan, sea cual fuere, y bajo de no comparecer ninguno a emitir su sufragio, quedará firme el acto con el voto de los señores de Mesa, sin volver a hacer nueva convocatoria.

Quintanilla de arriba, 15 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 5.723

Roturas

Propuesta por la Comisión permanente transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Roturas, 14 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Victoriano Bombín.

Núm. 5.717

San Román de Hornija

Don Eladio López Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Hago saber: Que el día 26 del actual, a la hora de las diez, tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta, del arbitrio «Correduría del vino», para 1929, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones pueden presentarse en esta Alcaldía todos los días hábiles, de diez a doce, y en el de la subasta hasta una hora

antes de comenzar aquélla; se entenderán en papel de la clase 8.^a y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de esta villa, con cédula personal que acompaña, se obliga a abonar al Ayuntamiento de la misma, la cantidad de..... (en letra) pesetas, por el arriendo del arbitrio «Correduría del vino» durante todo el año de 1929 y a cumplir las demás condiciones que constan en el pliego respectivo, del que se declara enterado; ofreciendo como fiador solidario de las obligaciones que contrae a su convecino D....., que, en prueba de aceptación, firma con el proponente en San Román de Hornija, a de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Licitador,

El Fiador,

Esta proposición se presentará bajo sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio «Correduría del vino» para el año 1929».

San Román de Hornija, 15 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Eladio López.

501

Núm. 5.731

Torrescárcela

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrescárcela, 12 de Diciembre de 1928. — El Alcalde accidental, Gregorio Pascual.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rodilana.
Vabuena de Duero.
Villacreces.

Núm. 5.718

Villabáñez

Don Juan Sanz San Miguel, Alcalde de esta villa de Villabáñez.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de trece del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de

setecientos cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de honorarios devengados por don Anselmo Miguel Urbano, como Procurador designado por este Ayuntamiento, por la defensa hecha en el recurso contencioso-administrativo, promovido por Sebastián Duque y otros, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 1927.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 14 de Diciembre de 1928. — Juan Sanz.

Núm. 5.713

Villagarcía de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagarcía de Campos, 15 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 5.708

Villagómez la Nueva

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno, celebrada el día 12 del ac-

tual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Nicanor Martínez Fonseca.
» Eustaquio Bustamante.
» Melchor E. González Martínez.
» Jacinto Melgar Fernández.

Parte personal

D. Pedro Calderón Valbuena.
» Ildefonso Pérez Pardo.
» Esteban Pérez Fonseca.
» Anastasio Pardo García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villagómez la Nueva, 13 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 5.709

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

También se hallan terminadas y de manifiesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas de exacciones municipales.

Villagómez la Nueva, 13 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Victoriano Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.
Villamuriel de Campos.